

Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 1 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

El Alcalde Municipal de La Ceja del Tambo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las facultades conferidas por el Acuerdo Municipal 021 de noviembre de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo y

CONSIDERANDO QUE

- a) El Concejo Municipal mediante Acuerdo 021 de 2017, le dio facultades al alcalde municipal para realizar ajuste y modificación a la estructura orgánica, así como a la planta de personal requerida conforme a la nueva categoría del municipio.
- b) Es necesario adecuar la estructura organizacional actual de la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, a las exigencias que implican para un Municipio de tercera categoría y a los enfoques establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales responden a las expectativas que el entorno impone a las entidades territoriales municipales, siendo necesario de igual forma implementar nuevos modelos de administración, lo que finalmente contribuirá a la mejor aplicación y desarrollo de los principios constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
- c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, las modificaciones o reformas a las plantas de cargos de las entidades



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 2 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

públicas, tanto del orden nacional como territorial deben tener como fundamento, estudios técnicos que contengan las justificaciones de las mismas, los cuales fueron adelantados por la Administración Municipal previo a la expedición del presente acto administrativo.

- d) En dicho estudio técnico, se consultó la situación funcional actual de cada una de las dependencias de la Administración Central del Municipio, para sugerir los cambios y modificaciones necesarias, que permitirán cubrir los requerimientos identificados para prestar un servicio efectivo a la comunidad.
- e) En mérito de lo expuesto,

DECRETA CAPÍTULO 1

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente Decreto determina la estructura y el marco general de funcionamiento de la Administración Central del Municipio de La Ceja del Tambo, estableciendo el objetivo principal, las funciones generales de las dependencias que conforman dicha estructura y los mecanismos de coordinación de éstas con los demás organismos del Estado y la ciudadanía.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política corresponde a la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, la prestación de los servicios públicos que dispone la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 3 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

social y Cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS GENERALES DEL MUNICIPIO: De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, la Administración Municipal de la Ceja del Tambo, cumplirá su gestión atendiendo los siguientes principios:

- a. Coordinación. El Municipio al momento de desarrollar y ejercitar sus propias competencias deberá conciliar su actuación con el principio armónico que debe existir entre los diferentes niveles de autoridad en el ejercicio de sus atribuciones.
- b. Concurrencia. Respetando siempre el campo de las atribuciones de las otras autoridades o entidades territoriales, el Municipio ejercerá las suyas propias y las que deba desarrollar en unión o relación directa con aquellas de conformidad con las normas vigentes.
- c. Subsidiariedad. El Municipio cuando se disponga puede ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades en subsidio de éstos, de conformidad con las normas correspondientes y dentro de los límites y plazos fijados al respecto.

ARTICULO 4. FUNCIONES DEL MUNICIPIO: Según la Ley, corresponde al Municipio:

a. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 4 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- b. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso local.
- c. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- d. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- e. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarias, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás Entidades Territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- f. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- g. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio.
- h. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- i. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

ARTICULO 5. CAMBIO DE DENOMINACION: Cámbiese de denominación a la siguiente dependencia municipal.

Denominación Actual

Nueva Denominación

Tesorería

Dirección financiera

ARTICULO 6. CREACIONES: No se realizaron creaciones de nuevas dependencias.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 5 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

ARTICULO 7. SUPRESIONES: No se realizaron supresiones de dependencias.

ARTICULO 8. DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL: La Estructura Administrativa del Municipio del nivel central estará conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho Del Alcalde

- 1.1. Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- 1.2. Oficina Asesora de Desarrollo Comunitario
- 1.3. Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno
- 1.4. Asesor General de Alcaldía

2. Secretarías, Subsecretarías adscritas y Departamentos Administrativos

- 2.1 Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos
 - 2.1.1. Subsecretaría de Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana
- 2.2 Secretaría de Hacienda
 - 2.2.1. Dirección financiera
- 2.3 Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad.
- 2.4 secretaria de salud y protección social
 - 2.4.1. Dirección Administrativa del Adulto Mayor.
- 2.5 Secretaría de Educación, Cultura y Juventud
 - 2.5.1. Subsecretaría de Cultura y Juventud
- 2.6 Secretaría de Infraestructura
 - 2.6.1. Subsecretaría de Vivienda
 - 2.6.2. Subsecretaría de Medio Ambiente
- 2.7 Secretaría de Movilidad
- 2.8 Departamento Administrativo de Planeación
- 2.9 Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos
 - 2.9.1. Subdirección de Contratación
- 2.10 Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 6 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

3. Órganos de coordinación y asesoría

- 3.1 Consejo de Gobierno
- 3.2 Consejo de Seguridad
- 3.3 Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo COMGER
- 3.4 Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS
- 3.5 Consejo Municipal de Juventud
- 3.6 Consejo Territorial de Planeación
- 3.7 Comité Técnico del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales beneficiarios de Programas Sociales- SISBEN
- 3.8 Comité Coordinador de Control Interno
- 3.9 Junta Municipal de Educación-JUME
- 3.10 Consejo Municipal de Política Social COMPOS
- 3.11 Comité institucional de Gestión y Desempeño
- 3.12 Consejo Municipal de Cultura.
- 3.13 Comité de Justicia Transicional

CAPITULO 2

DE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION CENTRAL

ARTICULO 9. DESPACHO DEL ALCALDE: Representar legalmente a la Administración Municipal y ordenar el gasto; le corresponde además garantizar la prestación de los servicios públicos municipales conforme a los planes y programas adoptados de conformidad con las leyes, las ordenanzas y los acuerdos; es el responsable del debido funcionamiento del ente administrativo y del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el sistema de gestión de la calidad.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 7 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

El despacho del alcalde cumplirá las funciones establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política, así como las consagradas en las demás normas que modifiquen o sustituyan, siendo entre otras las siguientes:

- 1. Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la correcta marcha del Municipio.
- Presentar oportunamente los proyectos de Acuerdo sobre Planes y Programas de Desarrollo Municipal.
- 3. Presentar en el término legal el proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.
- 4. Colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones.
- 5. Presentar los informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- Sancionar y promulgar los Acuerdos que hubiere aprobado el Concejo Municipal y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- 7. Reglamentar los Acuerdos Municipales.
- 8. Enviar al Gobernador, dentro de los cinco días siguientes a su sanción o expedición, los Acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozcan y decreten los honorarios a los Concejales y los demás de carácter particular que el Gobernador solicite.
- 9. Aceptar la renuncia o conceder licencia a los Concejales cuando el Concejo esté en receso.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 8 de 78

- 10.Conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la Constitución, las leyes y las instrucciones del Presidente de la República y del Gobernador.
- 11.Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como: restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; restringir o prohibir el expendio o consumo de bebidas embriagantes; requerir el auxilio de la Fuerza Armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley; decretar el toque de queda; dictar dentro del área de su competencia los reglamentos y o medidas necesarias para el cumplimiento de las normas superiores, conforme a lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016, y demás disposiciones que lo modifique o adicionen.
- 12.Conceder permisos, aceptar renuncias y posesionar a los Empleados Nacionales que ejerzan sus funciones en el Municipio, cuando no hay disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en eventos de fuerza mayor o caso fortuito cuando reciba tal delegación.
- 13.Coordinar y supervisar los servicios que presten en el Municipio las Entidades Nacionales o Departamentales e informar a los superiores de las mismas de su marcha o del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos, en concordancia con los planes y programas de desarrollo municipal.
- 14. Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de su jurisdicción.
- 15.Ejercer las funciones que le sean delegadas por el Presidente de la República o el Gobernador.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 9 de 78

- 16.Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.
- 17. Dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
- 18. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio.
- 19. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, a los secretarios y directores de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- 20. Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales de conformidad con los Acuerdos respectivos. Los Acuerdos que sobre este particular expida el Concejo; facultarán al alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la Constitución Política.
- 21.Crear, suprimir o fusionar los empleos de las dependencias de la administración municipal, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los Acuerdos correspondientes.
- 22. Ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y con el Presupuesto, observando las normas aplicables que se encuentren vigentes.
- 23. Ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Municipio.
- 24. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la Administración Municipal y dictar los actos necesarios para su administración.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 10 de 78

- 25. Ejercer el poder disciplinario respecto de los servidores públicos de la Administración Municipal.
- 26.Conceder licencias y aceptar renuncias a los funcionarios y miembros de las Juntas, Concejo y demás organismos cuyos nombramientos correspondan al Concejo cuando éste no se encuentre reunido y nombrar internamente a quien deba reemplazarlos excepto en los casos en los que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 617 de 2000 disponga otra cosa.
- 27. Coordinar las actividades y servicio de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta, Fondos Rotatorios y Unidades Administrativas Especiales del Municipio.
- 28.Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos en otros niveles de la administración pública.
- 29.Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
- 30.Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y toma de decisiones municipales.
- 31. Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la ley.
- 32. Ejecutar las acciones tendientes a la protección de las personas que forman parte de los grupos determinados como vulnerables y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 11 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 33. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.
- 34. Convocar por lo menos dos veces al año, a las organizaciones sociales y demás veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
- 35. Difundir de manera amplia y suficiente el Plan de Desarrollo del Municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
- 36. Facilitar la participación activa de la ciudadana en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 10. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS: El objetivo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Públicas, es gestionar las estrategias orientadas a la difusión oportuna y veraz de la información producida por la Administración Municipal, que es de interés tanto para la comunidad en general como para los servidores públicos de la entidad, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de comunicación interna y externa del Municipio.

Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Públicas, las siguientes:

- Diseñar e implementar la política y estrategias de comunicaciones de la administración municipal, de acuerdo a los lineamientos definidos por el alcalde.
- Asesorar a las dependencias de la administración municipal en el manejo de la información, divulgación, imagen corporativa y publicidad institucional.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 12 de 78

- Formular y ejecutar políticas de comunicación internas y externas, garantizando los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública.
- Formular y desarrollar la estrategia de comunicaciones y el plan de comunicaciones de la administración municipal.
- 5. Estructurar la comunicación informativa dirigida a los diferentes públicos externos sobre los objetivos y resultados de la gestión.
- 6. Diseñar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos de información a los servidores públicos, usuarios y al público en general, sobre los servicios y actividades de la administración municipal, en coordinación con las dependencias administrativas del municipio.
- Coordinar y organizar las ruedas de prensa, seminarios, reuniones externas, y conferencias que se realicen en las dependencias de la administración municipal.
- 8. Establecer las condiciones del protocolo a seguir en los actos públicos de la administración municipal, así como coordinar y vigilar el cumplimiento del mismo.
- Dirigir y coordinar el diseño, producción y distribución de periódicos, boletines, medios audiovisuales y medios impresos con fines de información y divulgación institucional.
- 10. Preparar y orientar las sesiones de rendición de cuentas externa e interna.
- 11.Coordinar con las dependencias los contenidos informativos de la página de Internet y la Intranet de la entidad, garantizando la actualización permanente de la información.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 13 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 12. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 13. Corresponde a esta dependencia el manejo correcto de la emisora local y todos los demás medios masivos con los que cuente la entidad.
- 14. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 15. Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 16. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 17. Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 18. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 11. OFICINA ASESORA DE DESARROLLO COMUNITARIO: El objetivo de la Oficina Asesora de Desarrollo Comunitario, es potencializar el desarrollo social de la comunidad, dinamizando los procesos de organización y participación comunitaria, previniendo los riesgos sociales para lograr una verdadera integración social de las personas, las familias y las comunidades,



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 14 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

con especial atención en aquellas que estén en mayor situación de vulnerabilidad.

Son funciones de la Oficina Asesora de Desarrollo Comunitario, las siguientes:

- Asesorar y/o elaborar políticas tendientes a garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.
- 2. Promocionar la participación de la comunidad en los procesos de interés local, a través de los distintos mecanismos legales y de organización comunitaria contemplados en la ley.
- 3. Adelantar programas permanentes de formación ciudadana para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los socioculturales, los colectivos y del medio ambiente.
- Potencializar el desarrollo social de la comunidad, dinamizando los procesos de organización y participación comunitaria y previniendo los riesgos sociales.
- Asesorar políticas y en general, direccionar el accionar de la administración en lo referente a las relaciones con los organismos comunales, comunitarios y afines.
- Liderar, coordinar y acompañar las acciones tendientes a la organización del movimiento comunal, brindando asesoría, formación y capacitación de los líderes municipales en el asunto.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 15 de 78

- 7. Organizar y ejecutar lo referente a los procesos de elección de las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones comunales y comunitarias, así como expedir los autos de reconocimiento, posesiones y todo aquello que contemple la Ley 743 de 2002.
- 8. Servir de puente entre la administración y todas las manifestaciones comunitarias organizadas y/o asociadas, así como fomentar la creación de nuevas juntas cuando sea pertinente.
- Elaborar y/o asesorar la política institucional que se ejecute con relación al fomento de organizaciones sociales y comunitarias, sus funciones y cometidos.
- 10. Liderar y formular las políticas sociales del municipio para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
- 11. Formular, orientar y desarrollar en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
- 12. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 13. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 16 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 14. Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 15. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 16. Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 12. OFICINA ASESORA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO: El objetivo de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno, es ejercer la función disciplinaria tanto preventiva como sancionatoria en primera instancia, sobre los servidores públicos y exfuncionarios de la administración municipal del nivel central, con observancia de las normas y procedimientos establecidos, a través de la aplicación de las leyes vigentes contribuyendo al mejoramiento continuo y excelencia de la gestión pública en aras de garantizar la debida prestación del servicio.

Son funciones de la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno, las siguientes:

Ejercer la facultad disciplinaria de conformidad con lo dispuesto en la ley
 734 de 2002 que funge como Código Único Disciplinario, investigando



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 17 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

las faltas e imponiendo las sanciones a los servidores públicos infractores de acuerdo con la Constitución y la ley.

- 2. Conocer en primera Instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra funcionarios o exfuncionarios de la administración municipal.
- Recibir y/o tramitar oportunamente las peticiones, quejas y reclamos que en forma verbal o escrita presenten los ciudadanos frente a la conducta servidores o ex servidores y darles el trámite respectivo.
- 4. Dirigir los trámites exigidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones legales para dar cumplimiento al régimen disciplinario.
- 5. Fijar procedimientos operativos para garantizar que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, buscando así salvaguardar el derecho a la defensa y al debido proceso.
- 6. Informar oportunamente a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, sobre la imposición de sanciones disciplinarias a los servidores públicos.
- 7. Poner en conocimiento de los organismos de vigilancia y control, la comisión de hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario.
- 8. Llevar los archivos y registros de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de competencia de la oficina.
- Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las autoridades competentes cuando así lo requieran.
- 10. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 18 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 11. Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 13. Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 13. SECRETARIA DE GOBIERNO y DERECHOS HUMANOS: El objetivo de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, es fomentar y difundir la cultura de convivencia, tolerancia y solución pacífica de conflictos, con el fin de promover y respetar el cumplimiento de los derechos constitucionales, como de las normas relativas al usufructo del espacio público que rigen en el Municipio; así mismo, este despacho es el encargado de la coordinación de los elementos que garanticen la seguridad en la localidad, lo cual se hará con el acompañamiento, gestión y control de los organismos de seguridad del Estado.

Son funciones de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, las siguientes:



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 19 de 78

- Promover y ejercer las acciones que faciliten y aseguren la gobernabilidad local, la convivencia y seguridad ciudadana, la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio.
- 3. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- 4. Promover en el Municipio una cultura de convivencia, participación ciudadana, tolerancia y solución pacífica de conflictos, con el fin de promover y respetar el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público.
- 5. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas del sistema de justicia y solución de conflictos del Municipio.
- 6. Institucionalizar, apoyar y promover los programas de justicia, paz, postconflicto, resiliencia, reparación, justicia transicional y reconciliación.
- 7. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión pública.
- 8. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Municipal con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, municipal, regional y nacional.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 20 de 78

- Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- 10. Velar por el respeto de los derechos civiles, garantías sociales y salvaguarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
- 11. Velar por el respecto de los derechos del consumidor y vigilar el cumplimiento de las normas sobre la materia.
- 12.Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- 13.Ejercer la prevención y control de los agentes externos que garantizan la seguridad integral de los ciudadanos del municipio, utilizando los mecanismos de competencia legal asignada o delegada.
- 14.Colaborar, coordinar y planear con el alcalde, las autoridades civiles, militares y de policía, lo relacionado con el mantenimiento del orden público, la seguridad, la prevención y atención de calamidades públicas.
- 15. Autorizar la publicidad exterior visual de conformidad con las normas vigentes, el amueblamiento urbano y la protección al medio ambiente.
- 16.Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas de atención y prevención de emergencias.
- 17. Promover la gestión integral de riesgos de origen natural y humano, no intencional y de garantizar el manejo efectivo de las situaciones de emergencia minimizando los efectos negativos sobre la población.
- 18.Dirigir y coordinar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios o quien tenga a su cargo la gestión integral del riesgo, la atención oportuna de las



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 21 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.

- 19.Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos y solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana.
- 20.Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público.
- 21. Coordinar y programar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes al control de establecimientos abiertos al público y espectáculos, y velar por el cumplimiento de las normas sobre su funcionamiento y de las sanciones respectivas, cuando se violen las disposiciones vigentes.
- 22. Ejercer a través de las inspecciones de policía, las acciones de competencia legal que permitan conciliar el ejercicio de deberes y derechos ciudadanos con el orden civil establecido.
- 23. Ejercer a través de la Comisaría de Familia las acciones de derecho familiar que permitan conciliar el ejercicio de los deberes y derechos de cada miembro del núcleo familiar.
- 24. Coordinar, programar y ejecutar las políticas del Municipio referentes al control de precios, pesas, medidas y calidad, velar por el cumplimiento de las normas correspondientes.
- 25.Coordinar, programar y ejecutar el control a las agencias de arrendamiento, prenderías, casas de empeño, parqueaderos abiertos al público, hidrocarburos, casinos, rifas juegos y espectáculos, ventas por



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 22 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

club, y velar por el cumplimiento de las políticas del municipio y la normatividad vigente sobre la materia.

- 26. Ejercer el control en el sector Minero, de acuerdo con las normas vigentes y aplicables a la materia.
- 27. Ejercer las funciones y acciones para la defensa del consumidor, así como imponer sanciones y control, a fin de garantizar la aplicación de las sanciones que se deriven del procedimiento respectivo.
- 28. Asegurar y conducir las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, permitiendo determinar el uso adecuado del mismo, de acuerdo a las disposiciones sobre usos del suelo y aplicables a la entidad territorial.
- 29. Asegurar que al espacio público se le dé el uso adecuado y consignado en las disposiciones sobre usos del suelo aplicables a la entidad territorial y conducir las acciones de recuperación y organización definidas en las políticas del Municipio.
- 30. Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público.
- 31. Promover y apoyar la formulación y articulación de la política pública de gestión del riesgo de desastres a nivel municipal y realizar seguimiento a su ejecución.
- 32. Apoyar a la Administración Municipal en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración del riesgo de desastres.
- 33.Impulsar políticas de gestión de riesgos, para la identificación, prevención y mitigación de riesgos, que orienten la adopción de medidas de intervención correctiva y prospectiva de los factores de amenaza y vulnerabilidad existentes o potenciales.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 23 de 78

- 34. Coordinar y promover la realización de acciones de prevención, mitigación y atención de desastres, calamidades y emergencias por parte de las entidades del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, y hacer el seguimiento con respondiente.
- 35. Diseñar y poner en marcha un plan de información y comunicación sobre las actividades propias del Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias del municipio y establecer vínculos de coordinación y articulación con los sistemas nacional y departamental y con los municipios de la Región.
- 36.Intervenir en la preparación e inclusión del componente de prevención y mitigación de riesgos en el proyecto de plan de ordenamiento territorial y en el Plan de Desarrollo del Municipio.
- 37.Preparar el proyecto de Decreto que adopte el Plan de Gestión del Riesgo Municipal.
- 38. Preparar para su adopción, las normas que definan los términos técnicos, las instancias institucionales y los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de los análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación de los mismos
- 39. Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control del conjunto de las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones de emergencia o desastre declaradas, sin perjuicio de las responsabilidades de cada una de las entidades municipales que se hayan previsto en los planes de emergencia y de contingencia.
- 40. Establecer políticas y coordinar acciones para responder eficaz y eficientemente en situaciones de emergencia y/o desastre, a través de la



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 24 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

organización, planificación, seguimiento y control a nivel Institucional e Interinstitucional y de la implementación de los planes de acción establecidos.

- 41. Garantizar la debida coordinación de las decisiones adoptadas por los comités interinstitucionales con las del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y brindar apoyo técnico a los comités locales e interinstitucionales para la atención de emergencias y coordinar la atención de emergencias y desastres en conjunto con las entidades requeridas, especialmente con Bomberos, Cruz Rojas Defensa Civil.
- 42.Brindar apoyo al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) de la Gobernación, en caso de que se requiera.
- 43. Fomentar la protección financiera del municipio, mediante la generación de corresponsabilidad que involucre actores públicos y privados, garantizando el adecuado ordenamiento del territorio post desastre.
- 44. Hacer seguimiento a los procesos de análisis de riesgo y de medidas de prevención y mitigación de los mismos que se realicen por las entidades públicas y privadas dentro de los programas de gestión del riesgo de desastres que se desarrollen y formular las sugerencias de cambios o adiciones.
- 45.Contribuir a la definición de los mecanismos y procedimientos para organizar la participación de las organizaciones comunitarias, no gubernamentales y en general del sector privado en las fases de prevención, mitigación y atención de calamidades, desastres y emergencias y en el Plan de Gestión del Riesgo Municipal y gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales en pro de la prevención y atención de desastres.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 26 de 78

- de seguridad para la fabricación, almacenamiento y transporte de artículos pirotécnicos.
- 52.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 53.Formular, liderar su adopción por acuerdo y mantener actualizado el Plan de Gestión del Riesgo Municipal.
- 54. Coordinar con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio y las demás entidades asentadas en la sede administrativa, el Plan de Atención y Prevención de Desastres de los edificios públicos.
- 55. Ejecutar el control sancionatorio de las normas urbanísticas.
- 56. Será el responsable de la ejecución del presupuesto que corresponde a la naturaleza de sus funciones aquí determinadas, con atención a lo que se dispone para el Subsecretario del despacho.
- 57. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 58.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 59.Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 60.Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 25 de 78

- 46.Contribuir al desarrollo del conocimiento sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos en el Municipio, mediante la emisión de conceptos técnicos sobre los riesgos de tipo geológico, hidrometeorológico y eléctrico en las diferentes zonas del municipio, y amenaza de ruina sobre los inmuebles y edificaciones ubicados en el municipio.
- 47. Elaborar estudios, emitir los conceptos y diagnósticos técnicos mediante los cuales se recomienda el reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, así como establecer el nivel de prioridad del reasentamiento de acuerdo con las condiciones de riesgo de cada familia y el valor del reconocimiento económico que garantice su inclusión en los programas de vivienda del municipio, con ocasión del reasentamiento por alto riesgo no mitigable.
- 48. Coordinar con la Secretaría de Educación y Cultura, las campañas de prevención de desastres, calamidades y emergencias en las escuelas y colegios del Municipio y con la comunidad en general.
- 49.Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con entidades públicas o privadas.
- 50.Coordinar con las autoridades locales y nacionales, las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Municipal, Departamental y Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- 51.Coordinar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios o con quien tenga él su cargo la gestión integral del riesgo en el Municipio, la expedición de una reglamentación en la cual se definan y precisen las condiciones técnicas



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 27 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

61.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 14. SECRETARIA DE HACIENDA: El objetivo de la Secretaría de Hacienda, es gestionar y administrar la consecución y recaudo de los recursos económicos y financieros del Municipio de La Ceja del Tambo, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; así como diseñar, planificar y ejecutar las estrategias y acciones necesarias para lograr el oportuno y adecuado pago de los compromisos y obligaciones a cargo del municipio, contribuyendo al cumplimiento de los planes de Gobierno Municipal y garantizando la adecuada administración y manejo de los recursos del ente territorial.

Son funciones de la Secretaría de Hacienda, las siguientes:

- Diseñar la estrategia financiera del Plan de Desarrollo del municipio, de conformidad con el marco fiscal y del gasto de mediano plazo.
- 2. Responder por la planeación fiscal en el Municipio con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas territoriales, orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.
- 3. Formular y ejecutar la política en materia tributaria, para disminuir la evasión y la morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y aumentar la cobertura del control tributario, de acuerdo con el Plan de



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 28 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

Desarrollo del municipio, los lineamientos del Alcalde Municipal y la normativa legal vigente.

- 4. Orientar las investigaciones, estudios jurídicos y fiscales relacionados con la incidencia y tendencia del sistema impositivo de las finanzas municipales y la capacidad impositiva de los diversos sectores económicos, para proponer los cambios legales pertinentes y los procedimientos, manuales y formatos que se requieran.
- 5. Dirigir y controlar los procesos de recaudo, determinación, liquidación, discusión, cobro y devolución de los impuestos municipales, con base en principios de eficiencia y eficacia.
- Diseñar políticas y estrategias de atención al contribuyente para mejorar la calidad de la información tributaria, de acuerdo con las políticas de servicio adoptadas por la administración municipal.
- Revisar, conceptuar y dirigir la elaboración, sobre los proyectos de acuerdo, leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos, que se relacionen o influyan directamente en los asuntos tributarios del municipio.
- 8. Optimizar los recursos económicos y financieros del Municipio a través de su oportuno recaudo y pago, garantizar la máxima correspondencia entre proyección y ejecución de ingresos y egresos y la producción oportuna y confiable de información financiera, económica y social.
- Garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 29 de 78

- 10.Establecer políticas y objetivos tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, catastral, financiero, contable, de impuestos y de tesorería.
- 11. Administrar el portafolio de inversiones financieras del Municipio que permita determinaralternativas de optimización de los recursos.
- 12. Direccionar la formulación y ejecución de los instrumentos de programación financiera que garanticen el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.
- 13. Adoptar sistemas y procedimientos que permitan tecnificar la preparación, presentación, ejecución y control de los instrumentos de programación financiera, contable y presupuestal, garantizando la oportunidad de la información.
- 14. Preparar el presupuesto anual de rentas de ingresos y gastos e inversiones y el Plan Financiero Plurianual del municipio.
- 15. Formular, orientar y coordinar las políticas en materia fiscal y de crédito público.
- 16.Formular, orientar, coordinar y ejecutar las políticas tributarias, presupuestal, contable y de tesorería del municipio.
- 17. Proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores financieros del municipio.
- 18.Gestionar, hacer el seguimiento y controlar los recursos provenientes del orden nacional.
- 19. Aplicar las partidas presupuestales de acuerdo con los gastos de funcionamiento y de inversión asignadas.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

DECRETO No.139

Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 30 de 78

- 20. Garantizar decisiones acertadas, manteniendo actualizado el registro de las operaciones económicas y financieras del municipio.
- 21.Mantener saneado el servicio a la deuda.
- 22.Dirigir la política de la administración municipal en la formulación, coordinación, ejecución y control de las acciones y planes generales de la misma, particularmente en el pago, recaudo e inversiones de recursos del tesoro.
- 23.Coordinación de programas y proyectos dirigidos a la optimización de los procedimientos existentes con el fin de gestionar el pago de las obligaciones a cargo del municipio.
- 24.Gestionar con las diferentes entidades públicas y privadas el traslado oportuno de los recursos que por norma hacen parte de las rentas del municipio.
- 25. Dirigir la actividad de pago e inversiones y en general todas las operaciones relacionadas con el manejo del Tesoro municipal.
- 26. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar el cobro a través del mismo, a favor del municipio
- 27. Coordinar la elaboración del PAC.
- 28.Recaudar con arreglo a las disposiciones vigentes el valor de servicios, impuestos, recargos, intereses, multas y los demás valores a cargo del municipio, relacionados con sus rentas.
- 29. Coordinar hasta su terminación los juicios ejecutivos por jurisdicción coactiva a que haya lugar, comenzando por el proceso del cobro persuasivo, para lo que se efectúa delegación del alcalde.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 31 de 78

- 30. Efectuar los pagos que le corresponden, si los documentos respectivos reúnen las condiciones exigidas por las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas fiscales.
- 31. Coordinar la expedición del paz y salvo por concepto de impuestos.
- 32. Coordinar la organización y conservación de los archivos financieros de la entidad, de acuerdo con las disposiciones que le rijan.
- 33.Rendir a la Contraloría Departamental las cuentas o informes determinados por esa entidad, en la forma y dentro de términos que ella le fije.
- 34. Efectuar las retenciones que en debida forma sean ordenadas por autoridades judiciales o por otros funcionarios que tengan facultad legal para ello.
- 35. Exigir a los recaudadores la consignación oportuna y en las entidades bancarias y financieras debidamente autorizadas, los recaudos que efectúen y a que rindan sus cuentas diariamente.
- 36.Certificar previamente sobre los ingresos efectivos, cuando se presenten adiciones al presupuesto, bien por créditos recibidos por exceso en los recaudos.
- 37.Responder ante la Contraloría Departamental por los requerimientos y glosas que en el ejercicio de las operaciones de la gestión administrativa y operativa se produzcan y dando respuesta dentro de los términos ordenados por el ente fiscalizador.
- 38. Aplicar los métodos y procedimientos, al igual que propender por la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno en su dependencia.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 32 de 78

- 39. Atender a los contribuyentes morosos para la celebración de acuerdos conforme a las políticas de la Hacienda Municipal y a los requerimientos jurídicos establecidos.
- 40. Atender los flujos de caja y el PAC con préstamos de tesorería, que deberán ser cancelados durante la vigencia presupuestal.
- 41. Elaboración del manual de normas y procedimientos administrativos y de control en la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.
- 42. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Honorable Concejo, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 43. Fiscalización de los impuestos de industria y comercio e impuesto predial.
- 44. Gestión en el cobro de recaudos especiales (valorización y plusvalía).
- 45. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 46.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 47.Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 48.Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 33 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

49.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 15. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: La Secretaría tiene como responsabilidad fortalecer la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos y las condiciones de empleo de la población del Municipio, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales en aras de la equidad y el desarrollo humano integral.

Son funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, las siguientes:

- Proponer el plan municipal de competitividad y desarrollo económico para la micro, pequeña, mediana y gran empresa, en los sectores productivos de artesanías, industria, comercio y servicios.
- 2. Asesorar, apoyar e impulsar planes, programas y proyectos en el municipio relacionados con los sectores productivos de artesanías, industria, comercio y servicios.
- Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de competitividad y desarrollo económico con las entidades de orden nacional, departamental y municipal.
- 4. Procurar porque los sectores productivos del Municipio logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 34 de 78

- 5. Fomentar la participación de inversionistas nacionales e internacionales en el Municipio de La Ceja del Tambo.
- Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía local y procurar que todos los Cejeños puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso.
- 7. Mejorar la productividad y competitividad municipal de acuerdo a la vocación del territorio.
- Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del nivel local, regional, departamental y nacional.
- 9. Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados regionales, departamentales, nacionales e internacionales.
- 10. Apoyar a las empresas que se encuentren dentro del sector formal de la economía, organizándolas a través de las distintas formas asociativas, dentro del marco de economía solidaria para mejorar el nivel productivo, con el fin de contribuir a la reactivación y fortalecimiento económico del Municipio.
- Adoptar las estrategias que sean necesarias para el cumplimiento de las metas previstas para el sector en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 12.Participar de manera activa en las distintas instancias nacionales y regionales de competitividad y desarrollo económico.
- 13. Promover la formalización de la actividad económica en el Municipio.
- 14. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables y su inclusión a la vida productiva del Municipio.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 35 de 78

- 15. Diseñar y dirigir acciones que permitan optimizar procesos de vinculación laboral de habitantes del Municipio de La Ceja del Tambo con organizaciones del sector privado o público que así lo requieran, teniendo en cuenta la política de bolsas de empleo del Ministerio del Trabajo de la República de Colombia y las directrices que fijen en la materia los planes de desarrollo nacional y departamental.
- 16.Liderar y fomentar el asentamiento de empresas en el Municipio de la Ceja del Tambo, observando y conservando los lineamientos establecidos en el PBOT local.
- 17. Diseñar y coordinar programas que fomenten el turismo hacia el Municipio de la Ceja del Tambo, entendiéndolo como una fuente de ingresos para la población local y un método de desarrollo económico.
- 18.Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de políticas de buena gestión en la agricultura del Municipio.
- 19. Planificar, dirigir y coordinar las políticas activas propias del municipio relacionadas con: las producciones agrícolas, ganaderas y forestales; la sanidad animal y vegetal; el desarrollo sostenible del medio rural y del territorio; la modernización de explotaciones agropecuarias y el regadío; los mercados agroalimentarios y sus industrias; el comercio exterior de productos agropecuarios.
- 20. Formular las estrategias y establecer las directrices de investigación e innovación y de promoción en materia agroalimentaria.
- 21.Definir las relaciones de colaboración de la Secretaría, en las materias citadas, con otras administraciones públicas y organizaciones o entidades representativas de los diferentes sectores.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 36 de 78

- 22. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de promoción del trabajo decente y de fortalecimiento de las capacidades y competencias laborales de los ciudadanos.
- 23. Planear las investigaciones y análisis de tipo económico que ayuden en la formulación y monitoreo de planes, programas y proyectos en distintos ámbitos del desarrollo del Municipio.
- 24. Promover el desarrollo de proyectos productivos, sociales, públicos o público privados que impacten de manera positiva el desarrollo económico y competitividad del Municipio.
- 25.Generar las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo rural y económico del municipio.
- 26.Dinamizar el sector turístico mediante la planeación, direccionamiento, regulación y promoción del destino de La Ceja del Tambo.
- 27.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la Administración Municipal y demás autoridades competentes.
- 28.Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 29.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 30. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 37 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 31.Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 32.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 16. SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: El objetivo de la Secretaría de Salud, es dirigir, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social de salud en el Municipio, facilitando las condiciones que garanticen el acceso a los servicios de salud y la integración de la red de servicios bajo principios de eficiencia, efectividad, calidad, propiciando la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. De otro lado, la Secretaría velará por la atención a los grupos vulnerables asentados en el Municipio de La Ceja del Tambo, dirigiendo sus acciones hacia el fortalecimiento de los mismos y evitando su desprotección en cualquier campo haciendo uso de las herramientas normativas aplicables.

Son funciones de la Secretaría de Salud y Protección Social, las siguientes:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Adoptar e implementar las líneas de política de promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de riesgos, recuperación y superación de los daños en la salud, vigilancia en salud y gestión del conocimiento integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan de Salud Territorial.
- 3. Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del municipio, mediante acciones



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 38 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), como también la de disminuir las inequidades territoriales en salud.

- 4. Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales (población en situación de desplazamiento, población en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes, población indígena, población infantil, adolescente y joven).
- Elaborar, ejecutar, realizar seguimiento, evaluación y control al Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de obligatorio cumplimiento a cargo de la entidad territorial.
- 6. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del SGSSS sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a las demás autoridades competentes.
- 7. Promocionar la calidad de vida y la salud como componente del bienestar, la seguridad y desarrollo integral de la población del municipio, a través de la operativización, evaluación, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de los factores que inciden sobre la salud pública de acuerdo con las competencias.
- Gestionar el recaudo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio y administrar los recursos del Fondo Local de salud.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 39 de 78

- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- 10.Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y al Régimen Subsidiado a las personas sin capacidad de pago.
- 11. Formular y ejecutar el Plan Territorial de Salud y coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en Salud Pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.
- 12.Coordinar, supervisar y controlar las acciones de Salud Pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud-EPS, las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado -EPS-S, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Salud-IPS e instituciones relacionadas.
- 13.Promover la coordinación de políticas con otros sectores, a fin de incidir de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de la enfermedad.
- 14.Implementar programas de promoción social, tales como, entornos saludables, participación social, discapacidad, desplazamiento, adulto mayor, constitución de redes, formación para el trabajo.
- 15.Implementar programas de prevención del consumo del alcohol, el tabaco y otras drogas y de rehabilitación y desintoxicación.
- 16.Realizar visitas de control a establecimientos abiertos al público, conceptuando sobre su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 40 de 78

- 17.Realizar inspección, vigilancia y control a establecimientos abiertos al público y proponer ante la Subdirección Jurídica del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos, los procedimientos sancionatorios por medida sanitaria de seguridad que sean necesarios.
- 18.Adoptar, implantar, ejecutar, difundir y evaluar en el ámbito Municipal las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del SGSSS y, realizar la coordinación necesaria para lograr su mejor funcionamiento, particularmente en la prestación de los servicios de salud.
- 19.Dirigir la Red de Urgencias Municipal y coordinar con las instancias correspondientes la atención en salud en situaciones de emergencias y/o desastres en el Municipio, así como la vigilancia y el control epidemiológico.
- 20.Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la población de La Ceja del Tambo, atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública.
- 21.Realizarlas labores de inspección, vigilancia y control de las instituciones que presten servicios de salud y en los EAP, llevar su registro y cuando se encuentren anomalías aplicar las medidas preventivas y correctivas previstas en la Ley y verificar su cumplimiento.
- 22. Cumplir y hacer cumplir en el Municipio, lo de su competencia en cuanto a las normas de orden sanitario, su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 23. Vigilar la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 41 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas.

- 24. Financiar con los recursos asignados por concepto de participaciones, rentas cedidas y cuando lo considere pertinente con recursos propios, la prestación de servicios de salud a la población pobre y los servicios de salud mental.
- 25. Adoptar, implementar y ejecutar proyectos de protección social para la superación de la pobreza extrema.
- 26. Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar programas y proyectos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, en especial de los más vulnerables.
- 27. Dirigir acciones que eliminen la discriminación a los grupos de jóvenes, mujeres y adultos mayores y en especial para las mujeres y las poblaciones que han sido discriminadas por razón de edad, etnia, género y discapacidad visual, auditiva o motora, en coordinación con las entidades municipales competentes y las organizaciones que representan a dichas poblaciones en el mismo.
- 28.Realizar las acciones pertinentes para los procesos de elección de los cabildos de adulto mayor.
- 29. Proponer y ejecutar políticas, programas y proyectos que garanticen la equidad de género.
- 30. Diseñar políticas públicas salud mental, discapacidad, equidad de género y en materia de mujer y adultos mayores y/o revisar o modificar las existentes siguiendo los lineamientos legales.
- 31. Asesorar al Alcalde Municipal en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Municipio.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 42 de 78

- 32. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
- 33. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.
- 34.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 35. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 36.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 37. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 38.Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 39.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 43 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

ARTICULO 17. SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD: El objetivo de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, es garantizar la prestación del servicio básico de educación en el Municipio de La Ceja del Tambo, mediante la evaluación, control y mejoramiento permanente de la calidad del sistema educativo municipal. Atenderá todos los asuntos relacionados con las políticas de Cultura y Juventud en el desarrollo de su quehacer misional permanente.

Son funciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, las siguientes:

- Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del sector educativo en el municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo local y la normatividad del orden nacional o departamental según el caso.
- Formular estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo y la pertinencia, calidad y equidad de la educación, en sus diferentes formas, niveles y modalidades.
- Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación en el municipio.
- 4. Administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.
- 5. Administrar, controlar y supervisar los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, con destinación específica para educación y garantizar la correcta ejecución de los recursos provenientes del mismo.
- 6. Planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 44 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100% de la población en edad escolar.

- Proporcionar los lineamientos y estrategias para recolectar y procesar la información requerida para la planeación del servicio educativo y para la evaluación de sus resultados.
- Determinar todos los lineamientos a seguir para la prestación del servicio a través del Plan Educativo Municipal.
- 9. Diseñar e impulsar estrategias y programas de inclusión para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud, con enfoque diferencial en cuanto a grupos étnicos, población con necesidades especiales cognitivas, físicas y otras características socioculturales.
- 10.Diseñar y promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes, fomentando el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo.
- 11. Asesorar y apoyar las actividades de planeación, evaluación y seguimiento requeridas para la prestación del servicio, dando respuesta oportuna a los requerimientos del sistema educativo, la población del municipio y los organismos de control.
- 12.Implementar el establecimiento de mecanismos de coordinación con los demás niveles del Sistema Educativo que garanticen el cabal cumplimiento de su función.
- 13.Promover la oferta educativa en el municipio para garantizar el acceso y la permanencia en el servicio educativo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 45 de 78

- 14.Determinar la proyección de cupos, la reserva y asignación de cupos oficiales, el registro de matrículas de cupos oficiales y el seguimiento y control a la gestión de cobertura.
- 15. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, mediante convenio o contratación y prestar directamente asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas.
- 16.Gestionar las acciones asociadas a la evaluación educativa, garantizando el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos.
- 17. Coadyuvar la organización y administración de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 18.Gestionar la adquisición y administración de los activos y recursos físicos requeridos para la prestación del servicio en los Establecimientos Educativos.
- 19. Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, mediante convenios u otras formas de asociación con las instituciones de educación superior de la región.
- 20. Formular, orientar y ejecutar en coordinación con la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Infraestructura, la política de educación ambiental del municipio.
- 21. Fomentar la educación técnica, tecnológica y universitaria, consultando las necesidades de la población y las del sector productivo y laboral del municipio.
- 22. Elaborar programas y proyectos que contribuyan a la articulación de la educación media con la educación superior y con el mundo del trabajo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 46 de 78

- 23. Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo público y privado en el municipio.
- 24. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre la tarifa de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.
- 25.Liderar la política de cultura ciudadana.
- 26. Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento del Sistema Municipal de Cultura.
- 27.Formular y ejecutar la política cultural del Municipio de La Ceja del Tambo.
- 28.Definir y someter a consideración los planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura en el municipio, evaluando la ejecución de los mismos para tomar las medidas correctivas necesarias.
- 29. Establecer las estrategias y políticas para las relaciones culturales y artísticas que integren las iniciativas privadas con las públicas, en esta materia.
- 30. Fortalecer las relaciones culturales y artísticas que integran los sectores público y privado.
- 31. Formular estrategias para garantizar la promoción, consolidación, conservación y el emprendimiento de las expresiones y manifestaciones culturales propias del municipio.
- 32.Investigar, valorar, preservar, difundir y conservar el patrimonio cultural tangible e intangible y promover su sostenibilidad y su apropiación social.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 47 de 78

- 33.Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo y fortalecimiento de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del municipio, en concordancia con los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- 34. Diseñar, coordinar y dirigir programas que permitan el fomento y fortalecimiento de centros culturales, bibliotecas y centros de formación artística y cultural y la investigación sociocultural en el municipio, y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas con el mismo objeto.
- 35.Gestionar recursos de financiación para el desarrollo de proyectos culturales para el municipio.
- 36.Diseñar, coordinar y dirigir procesos encaminados a la promoción de la lectura.
- 37.Organizar, dirigir y administrar el servicio público bibliotecario y promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan.
- 38.Coordinar la elaboración del inventario del patrimonio cultural y artístico del municipio, sistematizarlo y mantenerlo actualizado.
- 39. Promover las manifestaciones culturales del municipio a través de la realización de eventos institucionales, intercambios culturales con otros lugares y apoyando los que se realicen con iniciativas privadas.
- 40. Apoyar y fortalecer el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos bandas, orquestas), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 48 de 78

- 41. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.
- 42. Efectuar una adecuada administración de los bienes culturales del municipio, e implementar acciones para la protección de los lugares históricos y de interés que conforman el patrimonio cultural del municipio.
- 43.Coordinar con las entidades nacionales y departamentales competentes, las medidas para la protección del patrimonio arquitectónico, cultural y artístico del municipio, en coordinación con el Departamento de Planeación y con otras entidades del sector cultural.
- 44. Establecer vínculos con entidades, regionales, nacionales e internacionales para el fomento, estímulo y divulgación de la actividad cultural.
- 45.Impulsar la información y gestión de actividades y programas artísticos y culturales para la población con algún grado de discapacidad.
- 46. Apoyar y fortalecer las iniciativas juveniles que sean presentadas ante la administración municipal, de conformidad con la normatividad vigente al respecto y las estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 47.Incentivar la participación democrática y la plataforma juvenil, de cara a los retos que esos ítems ofrecen.
- 48. Coordinar y dirigir todas las acciones necesarias para el funcionamiento e instalación del Consejo Municipal de Juventud, desde la preparatoria de sus elecciones hasta el desarrollo de sus funciones.
- 49. Coordinar la realización de actividades del sistema de oportunidades juveniles contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 49 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 50.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 51. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 52.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 53. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 54. Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 55.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 18. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT: El objetivo de la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, es posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, de parques, zonas verdes, espacio públicos y las construcciones del Municipio de La Ceja del Tambo, controlando la calidad de su ejecución, el mantenimiento de las condiciones óptimas de uso y la preservación de la diversidad e integridad del ambiente para posibilitar el



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 50 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

desarrollo integral de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles, así como dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos definidos por la Administración Municipal en materia de vivienda y hábitat, para los procesos a cargo de la dependencia, ajustados a las normas vigentes y de acuerdo con las necesidades del municipio. También es competencia de este despacho mejorar las condiciones ambientales y de los recursos naturales del Municipio y por ende la calidad de vida de sus habitantes, mediante la interacción entre la administración municipal, la comunidad, el sector privado y las autoridades ambientales, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en pro de las generaciones presentes y futuras.

Son funciones de la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat las siguientes:

- 1. Realizar estudios relacionados con las políticas, planes y programas de espacio público, vías, tránsito y transporte y servicios públicos.
- Definir las zonas de reserva determinantes para infraestructura, espacio público, servicios públicos, vías, tránsito y transporte de vías, y las que deben ser consideradas en los planes y proyectos urbanísticos.
- Posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, de parques, zonas verdes, espacios públicos, servicios públicos y construcciones del municipio.
- Atender el diseño, construcción, sostenimiento y conservación de las vías públicas, la infraestructura física y las edificaciones destinadas por el municipio para el servicio público.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 51 de 78

- Programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial del municipio.
- Obtener los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la malla vial del municipio, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- 8. Orientar la ejecución de las obras de amueblamiento urbano como uno de los instrumentos de ejecución del PBOT.
- 9. Prestar asesoría técnica requerida por las entidades públicas y privadas para articular sus planes y proyectos con el Plan de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, en materia de vías, tránsito, transporte, espacio público, infraestructura vial y de servicios públicos.
- 10.Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con vías, tránsito y transporte y servicios públicos.
- 11.Dirigir la preparación de los términos de referencia y/o pliego de condiciones, las evaluaciones de las licitaciones y/o concursos públicos de méritos para la contratación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y construcción de obras que requiera el Municipio y cuando así sea requerido por la Subdirección de contratación del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos.
- 12.Coordinar y adelantar la interventoría técnica y administrativa para el control de la ejecución de las obras relacionadas con su competencia.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 52 de 78

- 13.Implementar programas para el embellecimiento del municipio, en lo referente al amueblamiento urbano, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal.
- 14.Construir el Plan Habitacional, conforme a las políticas definidas para el efecto en el Plan de Desarrollo.
- 15.Desarrollar programas de legalización y titulación que permita a los poseedores certificar la calidad de la tenencia del bien y acercar a las familias a la solución definitiva de vivienda digna.
- 16.Ejecutar los proyectos estratégicos encaminados al mejoramiento integral de barrios, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la intervención en las condiciones de habitabilidad del entorno en sus componentes urbano y socioeconómico.
- 17.Generar los programas de capacitación en Ley 675 de 2001, buscando la convivencia pacífica en aquellas unidades ya construidas o que se vayan a construir, coherentes con la caracterización de sus integrantes.
- 18.Implementar programas de mejoramiento de viviendas que propendan por el progreso de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la calidad de vida de las familias.
- 19. Ejecutar las políticas de gestión a los proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda y la producción de vivienda nueva VIP y VIS y no VIS.
- 20. Apoyar la implementación de la política de gestión integral del hábitat en articulación con la Empresa de Vivienda del Departamento, el Fondo Nacional del Ahorro, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 53 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

unidades administrativas que hagan sus veces, de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal.

- 21. Diseñar las estrategias para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de asentamientos, los subsidios a la demanda, la titulación de predios y la construcción de vivienda nueva VIS y VIP.
- 22.Dar hilos y vigilar el cumplimiento de las obras de acuerdo a las licencias aprobadas por el Departamento Administrativo de Planeación, en concordancia con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para el desarrollo urbanístico del municipio.
- 23.Entregar las autorizaciones de ocupación de obras de conformidad con las normas urbanísticas.
- 24. Ejecutar una política habitacional incluyente y participativa por medio del otorgamiento de subsidios que posibilite a las familias Cejeñas, el acceso a esta necesidad básica y así contrarrestar el déficit de vivienda cualitativa y cuantitativa que se presenta en la actualidad.
- 25.Expedir los certificados de aptitud geológica de conformidad con el PBOT en los suelos permitidos por este.
- 26.Realizar el inventario de bienes Inmuebles y lotes tanto de la Administración Municipal como de particulares, que sirvan para la construcción de vivienda prioritaria o de interés social, dentro de los suelos de expansión contemplados en el PBOT, promoviendo la oferta del suelo urbanizable.
- 27.Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 54 de 78

- 28. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.
- 29.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 30. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 31.Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 32. Formular participativamente la política ambiental del municipio de la Ceja del Tambo.
- 33.Implementar las políticas de gestión integral del hábitat en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal.
- 34. Apoyar la implementación de la política de gestión ambiental urbana dictada por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales.
- 35.Liderar y coordinar el Sistema Ambiental del municipio de La Ceja del Tambo, en armonía con las normas generales y con la jerarquía establecida por el Sistema Nacional Ambiental- SINA.
- 36.Liderar y coordinar la preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental a cargo de las entidades integrantes del Sistema Ambiental del municipio.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 55 de 78

- 37. Adelantar los estudios que se requieran para la definición de los planes de desarrollo ambiental, de protección de los recursos naturales renovables, que se incluyan o hagan parte del Plan de Desarrollo Municipal.
- 38.Fortalecer los procesos de participación ambiental ciudadana y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.
- 39. Ejercer las funciones preventivas como autoridad ambiental, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamenten, complementen o sustituyan, o cuando dichas funciones le hayan sido delegadas por la autoridad ambiental.
- 40. Otorgar permisos autorizaciones, concesiones y licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales renovables, de conformidad con la delegación que le realicen las autoridades ambientales.
- 41. Coordinar y dirigir, con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional, las actividades permanentes de control y vigilancia ambiental que se realicen en el territorio del municipio, emprendiendo las acciones policivas que sean pertinentes al efecto y adelantando las investigaciones e imponiendo las sanciones que correspondan a los infractores.
- 42. Formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del municipio y coordinar su ejecución a través de las instancias establecidas, en coherencia con los planes nacionales y regionales establecidos.
- 43.Implementar, promover y desarrollar programas del sistema de gestión ambiental SIGAM y de gestión integral de residuos sólidos "PGIRS" en el Municipio de La Ceja del Tambo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 56 de 78

- 44. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio.
- 45. Formular, implementar y coordinar, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del municipio.
- 46.Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud la implementación de la política de educación ambiental municipal y promover y desarrollar programas educativos, ajustados a los lineamientos de educación ambiental del orden nacional, regional y local, tales como los proyectos ambientales escolares "PRAES" y los proyectos ciudadanos de educación ambiental "Proceda".
- 47. Coordinar con las autoridades del medio ambiente todos los programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia en los diferentes sectores de la economía.
- 48.Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.
- 49. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
- 50. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electro magnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 57 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECELA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 51.Prestar asistencia técnica en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
- 52. Coordinar con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.
- 53. Diseñar e implementar programas para la recuperación de suelos degradados tanto en la zona rural como urbana.
- 54.Gestionar proyectos de saneamiento ambiental tanto en la zona rural como urbana.
- 55. Administrar los programas de la zona de reserva del bosque municipal en los corregimientos.
- 56.Implementar los programas de protección animal silvestre y doméstico.
- 57.Implementar y operar el sistema de información ambiental en coordinación y con el apoyo de las demás entidades de la administración municipal.
- 58.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 59.Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTÍCULO 19. SECRETARIA DE MOVILIDAD: El objetivo de la Secretaría de Movilidad, es orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad, el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura apropiada para satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad y



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 58 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, acorde con las actividades del municipio.

Son funciones de la Secretaría de Movilidad las siguientes:

- Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura de transporte.
- Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible del municipio en los aspectos de tránsito, transporte y seguridad vial.
- Garantizar la prestación de los servicios de tránsito y transporte, de acuerdo con las necesidades de la comunidad, en condiciones de seguridad y comodidad.
- 5. Actuar como autoridad de Tránsito y Transporte.
- 6. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia y demás modalidades de transporte que se pretenda implementar.
- 7. Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano en todas sus modalidades, en el municipio y su área de influencia.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 59 de 78

- Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del municipio.
- Garantizar el cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores.
- 10.Tramitar la expedición de licencias de conducción y proponer la regulación para el funcionamiento de escuelas de enseñanza automovilística.
- 11.Regular el transporte público individual y las modalidades de transporte no motorizado y peatonal.
- 12. Administrar los sistemas de información del sector.
- 13. Diseñar e implementar acciones de regulación del tránsito y el transporte público y privado a nivel municipal.
- 14. Autorizar y tomar las medidas oportunas preventivas y sancionatorias para mitigar el impacto en la circulación que puedan producir los trabajos en las vías públicas.
- 15.Implementar planes, programas y proyectos que conlleven a la prevención de la accidentalidad.
- 16.Responder dentro de su jurisdicción por la colocación y mantenimiento, previo estudio de las necesidades e inventario, de las señales viales y del sistema de semaforización.
- 17. Aplicar y hacer cumplir las normas sobre transporte, tránsito y de control de contaminación ambiental.
- 18. Contribuir a la utilización racional y accesible del espacio público y el transporte para la movilidad.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 60 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 19.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la Administración Municipal y demás autoridades competentes.
- 20. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 21.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 22. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 23. Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 24.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 20. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: El Objetivo del Departamento Administrativo de Planeación, es proyectar al Municipio de La Ceja del Tambo como una entidad territorial eficiente y eficaz, considerando las posibilidades corporativas y el entorno para lograr la competitividad regional definiendo el esquema organizacional que permita cumplir la misión institucional y estructurando los instrumentos de gestión que satisfacen las necesidades de la comunidad.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 61 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

Son funciones del Departamento Administrativo de Planeación, las siguientes:

- Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Municipio de La Ceja del Tambo.
- 2. Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio y articular con las demás dependencias municipales las políticas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo físico, social, económico, ambiental y administrativo municipal.
- 3. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de la planeación estratégica de la administración municipal.
- 4. Velar por el crecimiento ordenado del Municipio, el mejor aprovechamiento del territorio en las áreas urbanas y coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento territorial.
- Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normatividad que expida el Concejo y en concordancia con el ordenamiento jurídico nacional.
- Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la administración municipal.
- 7. Asesorar a la administración municipal en la formulación de planes, programas y proyectos, proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público y administrar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 62 de 78

- 8. Vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas en las solicitudes de licencia que se hagan, en cada una de sus modalidades.
- 9. Liderar la articulación del Municipio con el ámbito regional y nacional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, mediante convenios o acuerdos marcos de voluntades, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ley.
- 10.Coordinar la asesoría técnica requerida por las entidades públicas y privadas para articular sus planes y proyectos con el Plan de Desarrollo y Plan Básico de Ordenamiento Territorial en materia de tránsito, transporte, espacio público, infraestructura vial y de servicios públicos.
- 11.Coordinar el diseño y la implementación de los instrumentos de focalización para la asignación de servicios sociales básicos y para la administración del SISBEN.
- 12. Otorgar los conceptos de ubicación y uso del suelo de que trata la ley.
- 13.Expedir licencias urbanísticas en estricta concordancia con el P.B.O.T. municipal.
- 14. Ejercer el control urbanístico, en funciones de vigilancia a las actuaciones urbanísticas desarrolladas en la jurisdicción, el control a las licencias urbanísticas y a la publicidad exterior visual.
- 15.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 16.Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 17.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 63 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.

- 18. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- e9. Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 20.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 21. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: El objetivo del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos, es brindar calidad y confianza a la administración municipal en la ejecución y desarrollo de los procesos de administración de los bienes y servicios de la entidad y del talento humano al servicio de la misma. También tendrá a su cargo el garantizar el orden jurídico en todas las acciones de la administración central del Municipio de La Ceja del Tambo, por medio de la unificación de los criterios jurídicos que conlleven a la toma adecuada de decisiones, en pro de defender los intereses del Municipio y por ende de la comunidad y la proyección, elaboración, publicación, adjudicación, suscripción y actividades afines de la contratación pública celebrada por la entidad territorial.

Son funciones del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos, las siguientes:



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 64 de 78

- Elaborar, formalizar y actualizar los procesos y procedimientos al amparo del marco legal, que formalicen la dinámica de la Administración Municipal, permitiéndole ser más efectiva y eficiente.
- Diseñar, asesorar, coordinar y aplicar el sistema de gestión de la calidad de la administración municipal en el que se determinen con claridad los procesos, sus procedimientos y los formatos aplicables, buscando mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad territorial y el orden en cada actuación administrativa.
- Elaborar, conjuntamente con las distintas Secretarías y Departamentos Administrativos de la Administración Central Municipal, el plan general de compras del municipio.
- 4. Definir, implementar y controlar las políticas, programas y proyectos para la gestión del talento humano en lo relacionado con la vinculación, entrenamiento, capacitación y evaluación al desempeño de los servidores públicos del Municipio, con el fin de garantizar personal competente para la óptima prestación de servicios.
- Proveer del talento humano idóneo, requerido para el logro de objetivos institucionales a través de su desarrollo gerencial y personal y proveer del soporte logístico para operar los procesos corporativos.
- 6. Mantener actualizada las plantas de empleados y trabajadores oficiales, a través del registro y notificación de todas las novedades presentadas.
- 7. Verificar el cumplimiento de requisitos de las personas que vayan a ingresar a la planta de empleados y de trabajadores oficiales.
- 8. Garantizar la oportunidad en la liquidación de los salarios y prestaciones de los empleados, trabajadores oficiales y jubilados.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 65 de 78

- Garantizar el ingreso, permanencia y desvinculación de los funcionarios al Sistema General de Seguridad Social.
- 10.Implementar las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la Administración Municipal.
- 11. Administrar el régimen salarial y prestacional, el sistema de seguridad social y el sistema único de personal, de acuerdo con las normas vigentes
- 12. Atender, bajo la dirección del alcalde, y por conducto de las distintas dependencias de la Administración Central, la administración de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la Alcaldía.
- 13. Elaborar el plan de seguros del municipio ajustado a las necesidades y normas técnicas y fiscales adoptadas.
- 14.Llevar el control de las actividades relacionadas con la adquisición y suministro de elementos, materiales y equipos que se requiera en la administración municipal.
- 15. Garantizar que los bienes, muebles y enseres adquiridos por la Administración cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por las distintas dependencias.
- 16.Garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles, a través de la prevención de riesgos y del aseguramiento de los bienes.
- 17. Elaborar el programa general de seguros para el municipio y realizar los trámites necesarios para la expedición, renovación, modificación, cancelación y presentación de las reclamaciones por siniestro de las respectivas compañías aseguradoras.
- 18.Realizar seguimiento y control de los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, que incluya desde el diagnóstico hasta la ejecución.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 66 de 78

- 19.Realizar el seguimiento y control al consumo y utilización de servicios públicos en las sedes de propiedad o bajo la administración de las dependencias del municipio.
- 20.Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Municipio, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
- 21. Administrar los bienes devolutivos asignados al personal garantizando su ubicación inmediata, realizando el control de entrada y salida de elementos del Almacén General.
- 22.Coordinar y controlar la prestación de servicios generales, de mantenimiento, vigilancia, aseo transporte, cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del Municipio.
- 23. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y ejecutar las políticas institucionales sobre administración y desarrollo del Talento Humano del Municipio.
- 24. Administrar y actualizar la planta de personal del Municipio, como una herramienta para la planeación del recurso humano, de acuerdo a las obligaciones impuestas por la Ley 909 de 2004, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- 25. Apoyar y participar en la elaboración del proyecto anual de presupuesto para amparar los gastos por servicios personales asociados a nómina.
- 26. Elaborar los planes de recursos humanos, de acuerdo a la Ley 909 de 2004 con lineamientos específicos para asegurar y proveer el personal necesario para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 67 de 78

- 27. Coordinar la evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera administrativa, de acuerdo a las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- 28. Apoyar al alcalde en la realización de los acuerdos de gestión para los cargos de Libre Nombramiento y Remoción.
- 29. Formular, elaborar, proponer y ejecutar el Plan Institucional Anual de Capacitación de Inducción y Reinducción, aplicable a los funcionarios de la administración municipal.
- 30. Diseñar, dirigir y administrar los programas de formación, capacitación, bienestar laboral y estímulos e incentivos para los servidores públicos del Municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Planes Específicos.
- 31. Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 32.Realizar las acciones necesarias para la vinculación del personal que ingresa mediante el Concurso de Carrera Administrativa.
- 33. Coordinar la realización de estudios sobre la planta de personal; proponer la actualización del manual específico de funciones, competencias y requisitos para los empleos del Municipio y determinar los perfiles de los cargos que deberán ser provistos.
- 34. Coordinar el proceso administrativo relacionado con la selección y elección de los miembros de la Comisión de Personal de la Entidad y su funcionamiento.
- 35. Asegurar la aplicación del Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Administración Municipal.



Septiembre 21 de 2018

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 68 de 78

- 36. Asegurar la aplicación del Sistema de Calidad de la Administración Municipal.
- 37. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el municipio.
- 38. Divulgar y realizar seguimiento a los trámites corporativos.
- 39. Formular la política de gestión documental y archivos, organizar el sistema municipal de archivos y conservar, proteger y difundir la memoria institucional e histórica del Municipio.
- 40.Participar en el diseño, organización y control del ciclo vital de los documentos que ingresan y salen de la entidad, garantizando que las dependencias les den una adecuada utilización y archivo a los documentos.
- 41. Dar cumplimiento a las exigencias de Ley o a las solicitudes formales realizadas por los entes externos.
- 42. Servir de ente articulador entre el Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión y las diferentes dependencias municipales para el efectivo cumplimiento que en materia de control interno se realicen y la oportuna atención de las solicitudes.
- 43. Elaborar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnología de la Información del Municipio para precisar el manejo de la información y los desarrollos tecnológicos.
- 44. Asesorar a la Alcaldía, Secretarías y Direcciones de Despacho y demás dependencias, en lo que respecta a los Sistemas de información desarrollando o recomendando las aplicaciones informáticas requeridas para su óptimo funcionamiento.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 69 de 78

- 45. Direccionar y gestionar el manejo informático de la información dentro de la entidad municipal, así como el control y mantenimiento de los diferentes elementos y equipos que existen en la administración.
- 46. Administrar y coordinar el debido uso de los edificios, locaciones y/o auditorios pertenecientes a la administración municipal.
- 47. Diseñar las políticas tendientes al fortalecimiento jurídico del Municipio.
- 48.Brindar la asesoría y el acompañamiento jurídico que el alcalde y las demás dependencias de la administración municipal requieran para el ejercicio de sus funciones.
- 49. Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de actos administrativos del alcalde o los que deba sancionar, objetar o suscribir
- 50. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de decreto, resoluciones y convenios y demás actuaciones administrativas que deba suscribir o proponer la Alcaldía, y sobre los demás asuntos que le asignen.
- 51. Unificar criterios jurídicos que permitan la toma correcta de decisiones en todos los niveles jerárquicos de la Administración.
- 52.Desarrollar y adoptar metodologías que permitan la interpretación sistemática de las normas y la unificación de criterios en la toma de decisiones en la Administración Municipal.
- 53. Aplicar la información jurídica a todos los procesos corporativos garantizando la actualización de la base legal del Municipio.
- 54.Representación legal, judicial y extrajudicial, a la Administración Municipal, en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder otorgado por el alcalde y supervisar el trámite de los mismos.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 70 de 78

- 55. Identificar en las demandas en contra de la Administración las causas generales que originan desviaciones en los objetivos o que afecten de cualquier manera los intereses de la Administración.
- 56. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas, y en general las actuaciones jurídicas y administrativas relacionadas con las funciones del Municipio, que no correspondan a una dependencia específica de la Administración Municipal.
- 57. Dirigir los procesos de contratación de la administración municipal y la gestión de adquisiciones y suministros de bienes e insumos requeridos para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Municipio de La Ceja del Tambo.
- 58.Adelantar el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos contractuales que requiera la Administración Municipal, de acuerdo a los requerimientos de cada dependencia, cumpliendo de manera integral con la normatividad y los procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación pública.
- 59.Coordinar con la dependencia correspondiente, la elaboración de los informes relacionados con la actividad de contratación de la Alcaldía que deban rendirse conforme a las normas legales y solicitudes de los entes de control y judiciales.
- 60. Adelantar e implementar políticas de gestión jurídica pública encaminadas a mejorar las políticas de defensa judicial del Municipio.
- 61.Implementar, aplicar y adelantar el uso de los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- 62. Dirigir y coordinar el comité de defensa judicial y conciliación judicial y extrajudicial del Municipio.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014 Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 71 de 78

- 63.Adelantar los procesos por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.
- 64. Defender los intereses Municipales judicialmente, para lo cual elaborará las demandas necesarias o contestación de éstas, cuando le sea asignado.
- 65. Representación del municipio en todos los procesos o instancias, en que la administración sea parte, previo poder conferido por el Señor Alcalde Municipal.
- 66.Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el alcalde, el Concejo Municipal, la Personería Municipal y las dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
- 67. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 68.Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 69. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Política, la ley, los decretos, las ordenanzas, acuerdos, manual de funciones y reglamento interno de Trabajo.
- 70.Concertar los objetivos y acuerdos de gestión, para el debido seguimiento y evaluación del desempeño laboral de los servidores a cargo.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 72 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

71.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

ARTICULO 22. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN: El objetivo del Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión, es realizar la evaluación independiente del sistema de control interno de la administración municipal, con el fin de determinar la coherencia de sus procesos con los objetivos y resultados inherentes a la misión institucional.

Son funciones del Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión, las siguientes:

- 1. Evaluar la ejecución y desarrollo del control en toda la organización.
- Coordinar la relación con los organismos de control externo, facilitando los requerimientos de información y la coordinación en los informes de la entidad.
- 3. Verificar el sostenimiento y mejoramiento del sistema de control interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno.
- 4. Liderar las auditorías de control interno de gestión en la organización.
- Liderar la revisión, evaluación, y dirección de los sistemas propios del control, al interior de la organización municipal.
- Realizar evaluación independiente al Sistema de Gestión de la Calidad a partir del diseño elaborado por la entidad de un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 73 de 78

- 7. Liderar el fomento de la cultura del control en la Institución, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- 8. Verificar y conceptuar sobre el sistema de control interno contable del municipio.
- Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- 10. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario, ejerzan adecuadamente esta función.
- 11. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la entidad.
- 12. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de organización y recomendar los ajustes necesarios.
- 13. Asesorar y apoyar en la solución de problemas y necesidades de control a todas las dependencias.
- 14. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- 15. Verificar que las dependencias y áreas implementen las medidas recomendadas.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 74 de 78

- 16.Mantener permanentemente informado al Señor alcalde y demás directivos, sobre el estado y desarrollo del Control Interno dentro del Municipio, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- 17.Comunicar a los directivos las conclusiones de auditoría y formular recomendaciones tendientes a corregir situaciones insatisfactorias, mejorar las operaciones y reducir los costos.
- 18.Colaborar con el Comité Coordinador de Control Interno en el diseño y elaboración de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, con el fin de complementar y mejorar permanentemente el Sistema de Control Interno del Municipio.
- 19.Liderar la implementación, medición, seguimiento y acciones de mejora en los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad, que se aplican en el Departamento Administrativo de Evaluación Control de la Gestión.
- 20. Establecer los instrumentos para el diseño de la autoevaluación de los planes de acción y sus respectivos planes de mejoramiento.
- 21.Concertar los objetivos y evaluar el desempeño laboral de los servidores a cargo.
- 22.Garantizar la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y de la calidad propios de la dependencia.
- 23. Garantizar la ejecución de la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos que guarden relación con las funciones asignadas a la dependencia, de conformidad con el procedimiento de interventoría del Sistema Integrado de Gestión.



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 75 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

- 24. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de intereses.
- 25.Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato, dentro del marco de sus funciones y competencias.

ARTICULO 23. ORGANOS DE COORDINACION Y ASESORIA: Son órganos de coordinación y asesoría de la Administración Municipal, los siguientes:

Consejo de Gobierno, Comité Territorial de Orden Público, Consejo de Seguridad, Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", Consejo Municipal de Juventud, Consejo Municipal de Planeación, Comité Técnico del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN, Comité Coordinador de Control Interno, Junta Municipal de Educación - JUME, Consejo Municipal de Política Social "COMPOS", instancias reguladas por las Leyes 87 de 1993, 909 de 2004 y demás normas que vigentes e inherentes al tema.

No obstante, el Alcalde Municipal podrá crear los Comités y Comisiones de asesoría y consulta que considere necesarios para la buena marcha de la administración. Mantendrán su vigencia aquellos Comités y Comisiones que tienen origen en normas de carácter nacional, en Acuerdos del Concejo Municipal o en disposiciones del alcalde que no hayan sido modificadas expresamente.

ARTICULO 24. PLANTA GLOBAL y GRUPOS DE TRABAJO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás normas complementarias, la



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 76 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

Planta de Empleos del Municipio de La Ceja del Tambo será globalizada de acuerdo a las necesidades del servicio.

Por tratarse de una planta global, el Alcalde Municipal o el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos, distribuirá el personal mediante comunicación interna dentro de las diferentes entidades y dependencias municipales de acuerdo a las necesidades.

De igual manera, para el efectivo ejercicio de las funciones constitucionales y legales, el Municipio de La Ceja del Tambo podrá conformar grupos y/o equipos de trabajos con funcionarios de diferentes secretarías, unidades o dependencias. En tal caso, en el acto de creación se señalarán los elementos básicos del grupo o equipo de trabajo como: objeto, duración, conformación, funciones y responsabilidades de cada funcionario, entre otros aspectos.

ARTICULO 25. ORGANIGRAMA. Adóptese el siguiente Organigrama del Municipio de la Ceja del Tambo.



Septiembre 21 de 2018

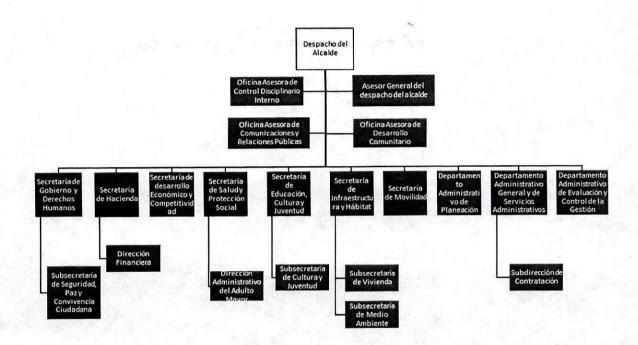
Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 77 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"



ARTÍCULO 26. ESTRUCTURA ACTUAL: Las dependencias y áreas que no fueron modificadas expresamente mediante el presente decreto, continuarán rigiéndose por las normas que le fueron aplicables.

ARTÍCULO 27. VIGENCIA: el presente decreto rige a partir del día 01 de octubre del año 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Septiembre 21 de 2018

Código: F-PD-014

Versión: 01

Fecha: 10/04/2018

Página 78 de 78

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO"

Dada en La Ceja del Tambo, a los veinte y uno de septiembre de dos mil dieciocho (21-09-2018).

ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Alcalde

Proyecto: Equipo Técnico Reviso: Directora D.A.G.S.A. Aprobó: Alcalde